UOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 591

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EOB COMERCIAL DE EDGAR ORIHUELA, EL LLAMADO "ADQUISICÓN DE MADERAS', BAJO LA MODALIDAD DE LICITACÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 03/2010.

Asunción, 21 de abril de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 03/2010, referente al Llamado "Adquisición de Maderas", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 03/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000320), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 03 de fecha 06 de abril de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Maderas", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 03/2010.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han sido invitadas a participar del presente proceso licitatorio son: **HILDEBRAND S.A., LA INDUSTRIAL MADERIAL, ACEH S.A., DONCA S.R.L., WILFRIDO ACOSTA BENÍTEZ, y ALBERTO SERAFINI.** En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **TECNO ASEL S.R.L., EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 03 de fecha 19 de abril de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones:

- La Firma **COMERCIAL TECNO ASEL S.R.L.:** A ésta Firma se le ha solicitado el documento adicional identificado como la Resolución emitida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA), por el cual se aprueba el Estudio Técnico de uso de la tierra conforme lo solicitado en la Ley Nº 422/73 "Ley Forestal", a fin de determinar el Plan de Uso de Suelo del origen de los productos ofertados, y esta empresa no ha presentado el documento mencionado.

Por lo expuesto, este Comité considera que las Firmas cuyas observaciones se describen anteriormente no cumplieron con lo solicitado en el PBC, por ende son consideradas **"OFERTAS NO EVALUABLES' y descalificadas.**

Luego de verificada la oferta de la Firma citada precedentemente, no cumple con lo solicitado en el PBC, por ende su oferta es considerada **"OFERTA NO EVALUABLE' y descalificada.**

Verificada la oferta presentada por la Firma **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela**, esta reúne todos los requisitos solicitados en el PBC, por consiguiente es una **'OFERTA EVALUABLE' y calificada.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Resolución No. 597 _____

INISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EOB COMERCIAL DE EDGAR ORIHUELA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MADERAS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 03/2010.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizado por la Firma oferente supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizada la oferta evaluable, y calificada se observa que cumple con lo solicitado en el PBC en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03, el Artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, conforme al "**ANEXO II – Planilla de Adjudicación**", a la siguiente Firma: **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela**, en los siguientes: **Ítem 1** por una cantidad de 24 y por un monto de Gs. 1.653.600 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos) IVA incluido, **Ítem 2** por una cantidad de 24 y por un monto de Gs. 1.245.600 (Guaraníes un millón doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido, **Ítem 3** por una cantidad de 25 y por un monto de Gs. 5.172.500 (Guaraníes cinco millones ciento setenta y dos mil quinientos) IVA incluido, **Ítem 4** por una cantidad de 100 y por un monto de Gs. 4.290.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos noventa mil) IVA incluido, **Ítem 5** por una cantidad de 4.477 y por un monto de Gs. 216.440.565 (Guaraníes doscientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido, **Ítem 6** por una cantidad de 501 y por un monto de Gs. 2.079.150 (Guaraníes dos millones setenta y nueve mil ciento cincuenta) IVA incluido, por ende la adjudicación a esta Firma es de **Gs. 230.881.415 (Guaraníes doscientos treinta millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos quince)** IVA incluido.

Cabe mencionar que las cantidades solicitadas han sido reducidas en la adjudicación, debido a que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es menor a la Oferta recibida.

El Comité de Evaluaciones manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela,** el Llamado "Adquisición de Maderas", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 03/2010, conforme al Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato Abierto respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **Ítem 1** por una

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

cantidad de 24 y por un monto de Gs. 1.653.600 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos) IVA incluido, **Ítem 2** por una cantidad de 24 y por un monto de Gs. 1.245.600 (Guaraníes un millón doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido, **Ítem 3** por una cantidad de 25 y por un monto de Gs. 5.172.500 (Guaraníes cinco millones ciento setenta y dos mil quinientos) IVA incluido, **Ítem 4** por una cantidad de 100 y por un monto de Gs. 4.290.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos noventa mil) IVA incluido, **Ítem 5** por una cantidad de 4.477 y por un monto de Gs. 216.440.565 (Guaraníes doscientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido, **Ítem 6** por una cantidad de 501 y por un monto de Gs. 2.079.150 (Guaraníes dos millones setenta y nueve mil ciento cincuenta) IVA incluido, por ende la adjudicación a esta Firma es de **Gs. 230.881.415 (Guaraníes doscientos treinta millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos quince)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO